

RETRIBUCIONES DEL ALCALDE, CONCEJALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Las retribuciones del Alcalde, de los concejales y de los titulares de órganos superiores y directivos se han venido regulando por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 23 de julio de 2004. Dicha norma equipara las retribuciones del Alcalde a las del cargo de Secretario de Estado, y establece en una escala descendente las del Vicealcalde, miembros de la Junta de Gobierno, portavoces de Grupos políticos y resto de concejales.

Todos estos cargos, y los titulares de los órganos directivos, han tenido congeladas sus retribuciones en el nivel retributivo del año 2008, tal y como han establecido las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de los años 2009 y 2010.

Sin embargo, debido a la situación de crisis económica y aplicando medidas de austeridad, el Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2010 ha aprobado una moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, entre otras medidas, **disminuye las retribuciones del Alcalde, de los concejales y de los titulares de órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid, en un 15 por ciento**, con efectos 1 de junio.

Este acuerdo va más allá de la disminución establecida por el Gobierno de la Nación en el Real-Decreto Ley 8/2010, de 24 de mayo, que reduce las retribuciones de los Secretarios de Estado en un 10 por ciento.

El Acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2004 sigue en vigor en lo que respecta a la exclusividad de las retribuciones del Alcalde y demás cargos mencionados, que no pueden recibir cantidad alguna por la asistencia a órganos colegiados de cualquier clase, incluso a los consejos de administración de empresas de capital exclusivamente público, empresas mixtas, ni cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o de las entidades vinculadas o dependientes de las mismas.

El siguiente cuadro refleja las retribuciones anuales brutas, sin antigüedad, correspondientes a 2010, con efectos 1 de junio:

CARGO	RETRIBUCIONES
ALCALDE	101.987 €
VICEALCALDE	97.908 €
TENIENTE ALCALDE	93.828 €
DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO	93.828 €
PORTAVOZ GRUPO POLITICO	93.828 €
CONCEJALES ÁREAS DE COORDINACIÓN Y DELEGADOS	91.788 €
CONCEJAL PRESIDENTE DE DISTRITO	91.788 €
CONCEJAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA	62.013 €